



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6215

09/03/2020

15204

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones interesada, se señala que, según la legislación de derecho marítimo internacional, la arribada de personas en peligro en el mar a una isla deshabitada, hace que estas personas tengan la consideración de náufragos y sean activados los protocolos para avisar a las autoridades responsables de esa zona SAR, que en el caso que nos ocupa son las autoridades marroquíes.

No obstante, dado que la finalidad primordial era la atención inmediata de los rescatados para evitar la pérdida de vidas humanas, se llevó a cabo una operación de rescate conjunta. Por ello, se desplazó a dicho lugar una embarcación del Servicio Marítimo de la Guardia Civil a los efectos de coordinar el rescate de dichas personas con las autoridades marroquíes, para, una vez recibidos estos náufragos en la embarcación de la Marina Real Marroquí, fueran trasladados al puerto seguro más cercano “Cabo Aguas”, donde las autoridades marroquíes se hicieron cargo de ellos, según se contempla en la legislación marítima internacional. El número de personas rescatadas fue de 42.

Madrid, 20 de abril de 2020